

Ejecutivo 2020-00512-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 18 del C-1, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Inter rapidísimo. Bucaramanga, **1 2 MAY 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

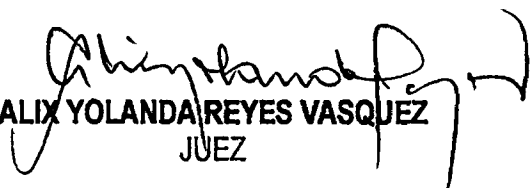
Bucaramanga, **1 2 MAY 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que los demandados, "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de los demandados Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase a los demandados, Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>039</u> hoy, 1 3 MAY 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
